Asunto:	RV: Validación de estudio de proceso prejudicial. Rad. 11001333603420190005900
Fecha:	jueves, 27 de febrero de 2025, 10:17:26 a.m. hora estándar de Colombia
De:	Sebastian Moreno Amaya
A:	Orlando Nunez Buitrago
Datos adjuntos:	Outlook-zadtpag2.png, Outlook-ammm5kho.png, B6.pdf, Outlook-4okooul2.png

Cordial saludo

Revisada la base de datos del Grupo Prejudicial, de manera atenta se informa que mediante radicado E11910181218035945E000018763000 la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL DE SAN JOSE radicó ante la ADRES solicitud de conciliación con una cuantía de $ 104.415.919,00. Sin embargo, no se encuentra registro de sesión o certificación del Comité de Conciliación.

Adjunto envío los documentos que se encuentran en el aplicativo ORFEO.

Atentamente,

ADRES

Contratista
Sebastián Moreno Amaya
sebastian.moreno@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

De: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de febrero de 2025 7:48
Para: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Asunto: RV: Validación de estudio de proceso prejudicial. Rad. 11001333603420190005900

Buen dia

Remito petición para su respectivo tramite.

ADRES

Contratista
Laura Daniela Alvarez Espinel
Laura.Alvarez@adres.gov.co
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Orlando Nunez Buitrago <Orlando.Nunez@adres.gov.co>
Enviado: martes, 25 de febrero de 2025 19:29
Para: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Asunto: Validación de estudio de proceso prejudicial. Rad. 11001333603420190005900

Estimada Dra, Laura

Por medio del presente solicito su amable colaboración para saber si el siguiente proceso judicial fue estudiado por parte del Comité de Conciliación de la entidad.

Radicado Proceso:	11001333603420190005900
Demandante:	HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO SAN JOSE
Demandado:	Superintendencia de Salud y Adres
Despacho:	Juzgado 34 Administrativo de Bogotá
Medio de control:	Reparación Directa.

Pretensiones:

PRIMERA: Que se declare que LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCION SOCIAL, LA NACION – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y LA NACION – "ADRES" ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD son administrativamente responsables del daño antijurídico sufrido por la demandante, con ocasión a la liquidación de LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SALUD CONDOR S.A. "EPS SALUD CONDOR S.A.".

SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración y a título de indemnización se condene a LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCION SOCIAL, LA NACION – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y LA NACION – "ADRES" ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD a reparar los perjuicios causados a la entidad demandante de la siguiente manera:

A título de lucro cesante las siguientes sumas: CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.415.919) por concepto de valor reconocido en el proceso liquidatario de LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SALUD CONDOR S.A. "EPS SALUD CONDOR S.A." con fundamento en la Resolución No. 037 del 12 de noviembre de 2016, de la AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE LA EPS SALUD CONDOR EN LIQUIDACIÓN a favor de LA FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL DE SAN JOSÉ.

Las costas y agencias en derecho en contra de los demandados y a favor de mi poderdante.

Adjunto escrito de demanda.

Cordial saludo.

ADRES

Abogado – Oficina Asesora Jurídica
Orlando Núñez Buitrago
Orlando.nunez@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Celular: 320-8081305
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa